



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2019-MDVY

Yarabamba, 27 de febrero del 2019

VISTOS.-

El Oficio N°00132-2019-CG/DC de la Contraloría General de la República,
Proveído N°920-2019-GM/MDVY de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO.-

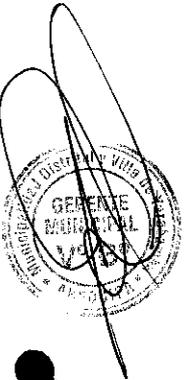
Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N°30745, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, ha establecido normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de esta Entidad Fiscalizadora Superior y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la antes citada ley, autoriza las transferencias financieras para la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°520-2018-CG, se aprobó la Directiva N°011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", el cual prevé en su numeral 7.1.2 que a pedido de la Contraloría General, y en el plazo que esta señale, la entidad conformará una Comisión, la misma que deberá estar integrada por los Jefes de las áreas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Administración, o los que hagan sus veces, y del Jefe del OCI, en la calidad de coordinador. Asimismo, la Comisión, dentro de los plazos señalados por la Contraloría General, deberá informar al Titular de la entidad la estimación de los costos del personal, viáticos, bienes y servicios del OCI por genérica de gasto y fuente de financiamiento, de acuerdo al anexo N°1 "Información financiera". También deberá identificar e informar, sobre el personal que labora en el OCI bajo cualquier régimen laboral o modalidad de contratación, de acuerdo al anexo N°2 "Identificación de Plazas" y sobre la capacidad logística instalada del OCI, de acuerdo al anexo N°3 "Determinación de la capacidad logística".

Que, con Oficio N°00132-2019-CG/DC la Contraloría General de la República, solicita la instalación de Comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional OCI a la Contraloría General de la República, donde la Comisión deberá formular el





**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

Informe de Costos del OCI, el cual incluirá los formatos establecidos en la Directiva antes señalada y deberá ser remitido a Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema nacional de Control de la Contraloría General de la Republica en el plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión, plazo que deberá ser señalado expresamente en la resolución de designación.

Que, con Proveído N°920-2019-GM/MDVY la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General emita el acto resolutivo, por lo que corresponde emitir la correspondiente Resolución.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN DE TRABAJO** para el proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional - OCI a la Contraloría General de la Republica, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

Gerente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto

Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas

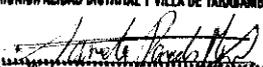
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

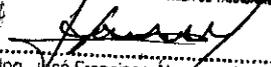
ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Jefe del Órgano de Control Interno-OCI de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba participará en la Comisión de Trabajo como coordinador.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la **COMISIÓN DE TRABAJO** para el proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional-OCI a la Contraloría General de la Republica, **cumpla con formular el Informe de Costos del OCI**, el cual incluirá los Formatos establecidos en la Directiva N°011-2018-CG/GPL y **remitir** el mismo a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica, todo ello, **dentro del plazo de 20 días hábiles** contados a partir de la fecha de conformación de la Comisión de Trabajo, señalada en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-Notificar a los integrantes de la Comisión de trabajo para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Ech. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE